

MARTES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 186

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2022-7130** *Resolución de aviso de retirada de vehículo en estado de abandono.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2022 se aprobó la siguiente Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formula a D<sup>a</sup>. ROCÍO LÓPEZ GUTIÉRREZ y último domicilio conocido en URB. LA BRAÑOSA, PLAZA 2, PUERTA D de la localidad de CABEZÓN DE LA SAL 39500 (Cantabria).

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase Turismo, marca PEUGEOT, modelo PART con placas de matrícula S-6133-AM, permanece estacionado en el B<sup>o</sup> La GARMA, S/N de la localidad de MIENGO (Cantabria), con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 9 de julio de 2022 a tenor del acta levantada en su momento por la Patrulla de la Guardia Civil, Puesto de Polanco.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 31 de octubre, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere ni presentare alegaciones en el plazo de diez días, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 46. 3 c) de la citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para efectuar los trámites correspondientes (artículo 12. 5 c) 3º de la Ley 22/2011)".

Miengo, 19 de septiembre de 2022.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2022/7130

CVE-2022-7130